



Publicado en la Plataforma de Contratación del Estado

Se inicia el trámite de licitación que permitirá autorizar el aprovechamiento de parte del camalote extraído para su uso y su destrucción por parte del sector industrial

- Este aprovechamiento se enmarca dentro de la propia estrategia que se está desarrollando para su erradicación y control
- Se establecen condiciones muy estrictas para asegurar que el transporte del material y su procesado se realizan sin riesgo de propagación y que el producto final (gas, celulosa, pellet, etc.) no permita la reproducción de planta o semilla

31 de octubre de 2018.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana, Organismo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, ha iniciado el trámite de licitación para la enajenación del “Aprovechamiento para su destrucción de *Eichhornia crassipes* en el río Guadiana (Badajoz)”.

El Pliego que ha salido a licitación establece en qué condiciones se puede autorizar a una empresa interesada el posible aprovechamiento del camalote que se extrae del río Guadiana para su destrucción mediante un determinado procesamiento industrial.

En ningún caso se realizará la comercialización de la planta, ya que el fin último del aprovechamiento es únicamente al objeto de colaborar en su erradicación, reduciendo de esta forma los costes que su control y eliminación suponen para la administración.

Es un aprovechamiento puramente de oportunidad, de tal forma que la empresa que esté interesada debe tener en cuenta que es posible que el suministro de material desaparezca o se interrumpa.



Se establecen condiciones muy estrictas para asegurar que el transporte del material y su procesado se realizan sin riesgo de propagación y que el producto final (gas, celulosa, pellet, etc.) no permita la reproducción de planta o semilla.

Las instalaciones donde se realice el procesado deberán encontrarse dentro de las zonas ya afectadas por camalote (Vegas Altas y Vegas Bajas).

El adjudicatario se hará cargo de los costes de transporte, tratamientos preparativos (tritutados, compactados, secados, etc.), destrucción de restos, gastos de medición, laboratorios y pruebas, controles de trazabilidad etc. Así mismo para asegurar el compromiso y el objetivo de destrucción de la especie, el adjudicatario deberá disponer como mínimo de un equipo de extracción asumiendo dichos costes.

Se recogen dos lotes una para el tramo A (desde Villanueva de la Serena a Mérida) y otro para el B (de Mérida a Badajoz).

El fin último de esta enajenación es el de contribuir a la erradicación y control de la planta no la obtención de ingresos; no obstante, para poder adjudicar el aprovechamiento ha sido necesario introducir en el Pliego criterios económicos (además de los técnicos), estableciendo para ello como precio base de licitación simbólico 0,10 €/Tonelada.

El documento se ajusta a lo establecido por la normativa sobre especies invasoras europea y nacional habiéndose tramitado tras consulta realizada a la Comisión Europea y tras informe favorable de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAPAMA en mayo de 2017.